



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 1064-B-745/84.-

La Plata, 27 de Diciembre de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 31 (8a. de Prórroga), celebrada el día 20 de diciembre del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, se establecen, ----- en el sector comprendido por las calles 1 - 528 bis - 7 y 532, el siguiente sentido de circulación:

Sentido ascendente a las calles: 2, 3 y 5.

Sentido descendente a las calles: 2 bis, 4 bis, 6, 531 y 529.

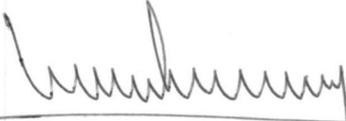
ARTICULO 2º.- Se permitirá la circulación en ambas manos en las calles del sector, no mencionadas expresamente en el Artículo 1º.

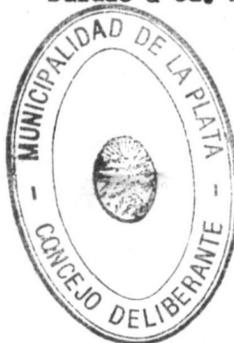
ARTICULO 3º.- Prohíbese, en las calles de mano única, el estacionamiento junto ----- a la acera del lado izquierdo; autorizase en las calles de doble mano, el estacionamiento junto a ambas aceras.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo procederá a señalar los sentidos de ----- circulación conforme a lo determinado en los Artículos 1º y 2º de esta Ordenanza.

ARTICULO 5º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante




ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

La Plata, 7 de Enero de 1985.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


CR. FELIPE L. PIZZUTO
SECRETARIO DE GOBIERNO




JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

La Plata, 7 de Enero de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES (5803).-----


CR. FELIPE L. PIZZUTO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

sag.-